

RELACION DE LAS ENTIDADES PARA TRÁMITE DE AUDIENCIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE CREA LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE EMERGENCIAS SANITARIAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

En cumplimiento de la Instrucción núm. 1/2017, de 10 de febrero, de la Viceconsejería de Salud, sobre procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, en relación al proyecto de orden por la que se adecua la denominación de la categoría profesional de Técnico/a de Emergencias Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, se propone cursar trámite de audiencia a las siguientes entidades, sin perjuicio de las que se considere conveniente incluir por parte del centro directivo encargado de la tramitación del proyecto de norma:

- Sindicato Andaluz de Enfermería (SATSE)
- Sindicato Médico Andaluz-Federación (SMA)
- Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSI-CSI.F – Andalucía)
- Comisiones Obreras (CCOO-Andalucía)
- Unión General de Trabajadores (UGT- Andalucía)
- Federación de Técnicos y Profesionales de la Sanidad (FTPS)
- Unión Sindical Obrera (USO- Andalucía)
- Sindicato de Trabajadoras y Trabajadores de la Sanidad Andaluza (ASTISA)
- Autonomía Obrera (AO)

Las organizaciones sindicales propuestas, todas ellas con representación en el Servicio Andaluz de Salud, poseen por ley la defensa de los derechos de los profesionales, personal estatutario que presta servicios en centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud. El reconocimiento de su capacidad representativa y de interlocución con la administración andaluza, deviene de la propia Constitución Española de 1978, y del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ello sin perjuicio de las obligaciones de su consulta y participación, en su caso, derivadas de lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Con ellas, estimamos se da audiencia a la ciudadanía cuyos derechos e intereses legítimos pueden considerarse afectados por el decreto proyectado, a

Código:	6hWMS873PFIRMAFprUBfsI5dc0vUK0	Fecha	24/11/2021	
Firmado Por	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

través de cada una de las organizaciones sindicales reconocidas por la Ley. Ello sin perjuicio de la información y audiencia pública a la que sea sometido el proyecto de norma, que también facilitará su conocimiento por cualquier persona e institución, y que estas puedan aportar las consideraciones que estimen oportunas.

El Director General de Personal

Código:	6hWMS873PFIRMAFprUBfsI5dc0vUk0	Fecha	24/11/2021	
Firmado Por	MANUEL ALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	